Naciones Unidas A/CONF.223/2024/PC/L.1

Asamblea General

Distr. limitada
18 de mayo de 2023
Español
Original: inglés

Comité Preparatorio de la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
Sesión de organización y períodos de sesiones 1º y 2º
Tema 2 del programa provisional*
Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Proyecto de resolución presentado por las Maldivas y Nueva Zelandia sobre la base de consultas oficiosas

Modalidades adicionales y formato de la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

El Comité Preparatorio de la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

Recordando la resolución 77/245 de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 2022,

1. *Recomienda* que la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo apruebe el programa provisional que figura en el anexo I de la presente resolución;

2. *Decide* que la Conferencia se estructurará con arreglo a la organización de los trabajos que figura en el anexo II de la presente resolución.

* A/CONF.223/2024/PC/1.

Se ruega reciclar

Anexo I

Programa provisional de la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Aprobación del Reglamento.
4. Aprobación del programa de la Conferencia.
5. Elección de los demás miembros de la Mesa.
6. Organización de los trabajos, incluido el establecimiento de los órganos subsidiarios, y otras cuestiones de organización.
7. Credenciales de representación en la Conferencia:
    a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes;
    b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
8. Debate general.
9. Informe de los diálogos interactivos.
10. Documento final de la Conferencia.
11. Aprobación del informe de la Conferencia.
12. Clausura de la Conferencia.

Anexo II

Propuesta de organización de los trabajos de la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

1. Las disposiciones que se exponen más abajo se han formulado de conformidad con la resolución 77/245 de la Asamblea General.

2. La Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo se celebrará en Antigua y Barbuda en 2024, en fechas que se fijarán por separado.

I. Organización de los trabajos

A. Sesiones plenarias

3. La Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo constará de una sesión de apertura y una sesión de clausura y de un total de seis sesiones plenarias, que serán objeto de transmisión *web*, como se indica a continuación:

Primer día: mañana y tarde.

Segundo día: mañana y tarde.

Tercer día: mañana y tarde.

Cuarto día: mañana y tarde.

4. En la apertura oficial de la Conferencia, que tendrá lugar durante la sesión plenaria de la mañana del primer día, se examinarán todas las cuestiones de procedimiento y de organización, entre ellas la aprobación del Reglamento y el programa, la elección del Presidente de la Conferencia y de los demás miembros de la Mesa, el establecimiento de la Comisión Principal si fuera necesario, el nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes, las disposiciones relativas a la preparación del informe de la Conferencia y otros asuntos. En la sesión de apertura formularán declaraciones el Presidente de la Conferencia, la Presidencia de la Asamblea General, la Presidencia del Consejo Económico y Social, el Secretario General de las Naciones Unidas, la Presidencia de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares, el Secretario General de la Conferencia y un representante de la juventud. Seguidamente, la sesión plenaria procederá a celebrar el debate general.

5. Se prevé que la sesión plenaria de clausura, que se celebrará en la tarde del cuarto día, concluya con la presentación de los informes sobre los diálogos interactivos, seguida de la aprobación del documento final y el informe de la Conferencia.

6. Las sesiones plenarias de los días segundo a cuarto se desarrollarán en paralelo a los diálogos interactivos.

B. Diálogos interactivos

7. La Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo celebrará, paralelamente a las sesiones plenarias, cinco diálogos interactivos, que serán objeto de transmisión *web*, como se indica a continuación:

Segundo día: mañana y tarde;

Tercer día: mañana y tarde;

Cuarto día: mañana.

8. Los diálogos interactivos deberían ser de carácter colaborativo y contar con la participación de múltiples interesados, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio de género y geográfico. Se centrarán en tratar los problemas y las oportunidades nuevos y en ciernes para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y las formas y los medios para abordarlos, incluso mediante el refuerzo de las alianzas de colaboración entre los pequeños Estados insulares en desarrollo y la comunidad internacional. Los diálogos interactivos determinarán también las prioridades para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

9. La Mesa del Comité Preparatorio se encargará de ultimar los temas de los diálogos interactivos, en consulta con los Estados Miembros y con el apoyo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas.

10. Cada diálogo interactivo será presidido por dos copresidentes, uno de ellos de un país desarrollado y el otro de un país en desarrollo, que serán nombrados por el Presidente de la Conferencia;

11. Los documentos finales de los diálogos interactivos deberán presentarse a la sesión plenaria de clausura de la Conferencia e incluirse en el informe final de la Conferencia.

C. Comisión Principal

12. La Comisión Principal, si se establece de conformidad con el Reglamento de la Conferencia, se reunirá cuando no se estén celebrando sesiones plenarias. La Comisión Principal se ocupará de concluir todos los asuntos que queden pendientes.

II. Acreditación: interesados institucionales

13. Podrán participar en las deliberaciones de la Conferencia, según corresponda y de conformidad con el Reglamento de esta, otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, instituciones financieras internacionales y otros organismos internacionales interesados acreditados ante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, la Conferencia de Revisión del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, la Conferencia de

las Naciones Unidas para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, la reunión internacional titulada “Estocolmo+50: un planeta sano para la prosperidad de todos: nuestra responsabilidad, nuestra oportunidad”, la Conferencia de las Naciones Unidas de 2022 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), así como las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los miembros asociados de las comisiones regionales.

14. Además, las organizaciones intergubernamentales interesadas que no estuvieran acreditadas ante las conferencias y reuniones internacionales mencionadas en el párrafo 13 podrán solicitar su acreditación siguiendo el procedimiento establecido al efecto, previa aprobación de la sesión plenaria de la Comisión Preparatoria o de la Asamblea General. En el sitio web de la Conferencia (www.un.org/smallislands) se publicará información sobre la acreditación.

III. Acreditación: organizaciones no gubernamentales, grupos principales y otras partes interesadas

15. Las organizaciones no gubernamentales y los grupos principales mencionados en el Programa 21 y otros interesados que hayan sido reconocidos como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social, así como los que estuvieran acreditados ante conferencias anteriores de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo celebradas en Barbados, Mauricio y Samoa deberían inscribirse para poder participar.

16. Además, otros interesados pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales que no hayan sido reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que deseen asistir y contribuir a la Conferencia, y cuya labor sea pertinente para el tema de la Conferencia Internacional, podrán participar en ella como observadores, así como en las reuniones preparatorias, de conformidad con lo dispuesto en la parte VII de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, previa aprobación del Comité Preparatorio o de la Asamblea General.

17. De conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, la secretaría de la Conferencia debería encargarse de recibir y evaluar con carácter preliminar las solicitudes de acreditación ante la Conferencia y su proceso preparatorio. En el desempeño de sus funciones, la secretaría de la Conferencia debería examinar la pertinencia de la labor de los solicitantes sobre la base de sus antecedentes y su participación en cuestiones de desarrollo sostenible, en particular en el proceso de seguimiento del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Estrategia de Mauricio para la Ejecución y la Vía de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa).

18. La Secretaría debería publicar y difundir la lista de solicitudes recibidas al menos un mes antes de que el Comité Preparatorio o la Asamblea General adopten la decisión.